

ACTA

En Madrid, a las 10,00 horas del día 14 de diciembre de 2004, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Mesa de Normativa Laboral emanada de la Comisión Negociadora del XV Convenio Colectivo.

Por la Dirección de Renfe

Carmen Pérez Canal
Luis Díaz Guerra Alvarez
José Luis Lamas Chousal
M. Teresa Jiménez Martín
José M^a Nieto Toledano

Directora de Negociación Colectiva
Director Jurídico Laboral
Jefe de Negociación Colectiva
Jefa de RRLL UN Estaciones Renfe
Técnico de Relaciones Laborales

Por el Comité General de Empresa

Salvador Molina Alvarez	UGT
Luis A. Velasco Juez	UGT
Juan Manuel Yagüez Prieto	CC.OO.
María Teresa Jiménez de la Asunción	CC.OO.
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Valentín Moreno Luján	CGT
Rafael Albarrán Ponce	SF

Conforme a lo previsto en el Acta de la reunión anterior, los sindicatos CC.OO. y CGT entregan sendas relaciones de acuerdos, a efectos de la integración normativa y que se incorporan como anexos nº 1 y 2 a la presente Acta.

Por parte de la Dirección de la Empresa se analizará la documentación entregada y propone para avanzar en los trabajos de la Mesa:

- Identificar los acuerdos normativos alcanzados tras la firma del XIV Convenio Colectivo.

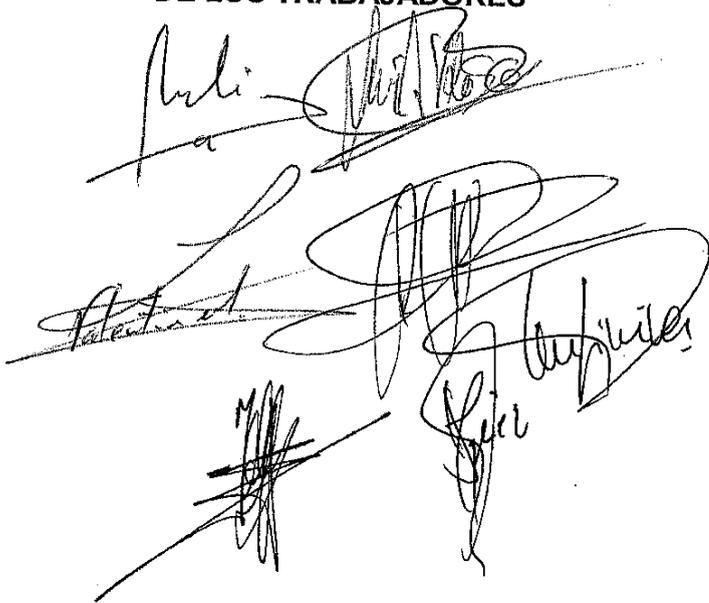


- Determinar los contenidos vigentes en la relación de acuerdos normativos a partir del XII Convenio Colectivo, teniendo en cuenta la adecuación normativa efectuada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo.

Se debate la propuesta, con alusiones a la dificultad temporal y se decide, en principio, acometer estos trabajos a cuyo efecto la Dirección de la Empresa aportará un primer avance, considerando las coincidencias existentes en la documentación presentada por todas las partes.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12.30 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta, autoconvocándose para tratar esta materia, el próximo martes 21 de diciembre a las 10.00 horas.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**



**POR LA DIRECCIÓN
DE LA EMPRESA**



LISTADO CONVENIOS COLECTIVOS O ACUERDOS NORMATIVOS MÁS IMPORTANTES.

ACUERDOS PREVIOS Y NO DEROGADOS POR EL X CONVENIO COLECTIVO.

El XCC, deja en su Título XXI, de disposición Derogatoria deja Aspectos sin derogar y que deben desarrollarse sin plazo como son:

- **Regulación de Viviendas.**
- **Reglamento de Uniformidad.**
- **Jornadas de los Operadores en las Bandas de Regulación de las Mesas de CTC en los Puestos de Mando**
- **Restauración.**
- **La Gratificación por Título también en la parte que regula y queda abierta en el Art. 153-003 del XI CC a modificaciones por la C. Paritaria, y abierta su revisión el la CI 28 del XIII CC.**

X CONVENIO COLECTIVO.

FECHA FIRMA 25-06-1993 FECHA BOE 26-08-93 BOE N° 204

POSTERIOR FE DE ERRATAS X CONVENIO: La Comisión Mixta de Normativa Laboral acaba los trabajos el 30-11-93. EL DÍA 8-ENERO-94 SE PUBLICAN EN EL BOE LAS ERRATAS BOE N° 33

- **ACTA DE FIRMA, TEXTO ARTICULADO Y COMISIONES PARITARIAS.**

XI CONVENIO COLECTIVO:

FECHA FIRMA 13-06-1995 FECHA BOE 26-08-95. BOE N° 204

**ACTA DE FIRMA, TEXTO ARTICULADO Y
---- COMISIONES PARITARIAS----**

ACTA DE 18/12/96: Ratifica los acuerdos de la Comisión Mixta de NORMATIVA LABORAL del IX C.C sobre:

- ✓ Estructura de apoyo (Acta nº 21/96)
- ✓ Integración normativa del Grupo Profesional de personal de Prevención y Seguridad, incluyendo sus canales de capacidad médico-laboral. (Acta nº 13/96).

Existen una serie de actas de Comisión paritaria sobre distintos aspectos que fueron recogidos posteriormente en el XII C.C como son:

- ✓ Acuerdo sobre el "Reingreso de Personal Post-incapacidad Permanente Total" de 30/07/96.
- ✓ Acuerdo sobre "Coeficiente del Sistema de Prima de Transporte Combinado" de 1/07/97
- ✓ Acuerdo de Empleabilidad y de adecuación de horario de la jornada laboral a la banda de Mantenimiento de Infraestructura, recogido en el Acta de Ratificación de XII C.C.

Por otro lado hay dos actas de Comisión Permanente que contienen aspectos de normativa laboral y que son:

- ✓ **29/09/98:** Antigüedad de los ascendidos en los CEP'S para acciones de movilidad : 1 de Mayo de 1995.
- ✓ **6/07/98:** No se califica como de Permanente contiene fecha de antigüedad en la categoría de los Ayudantes de Maquinista provenientes de la 43, 44 y 45 promociones.

XII CONVENIO COLECTIVO:

FECHA FIRMA 18-06-1998 FECHA BOE 14-10-98 BOE N° 246

ACTA DE FIRMA, TEXTO ARTICULADO Y ---- COMISIONES PARITARIAS----

ACTA DE CONSTITUCIÓN 02-07-98 :

- Objetivos Mandos Intermedios y cuadros (MIC).
- Valoración puestos MIC.
- Retribución en Movilidad funcional MIC (Nivel 8 del propio grupo profesional).

ACTA PARITARIA 1/1998 16-07-98:

- Acuerdo empleabilidad banda mantenimiento de infraestructura.
- MOVILIDAD TEMPORAL (Abono del Destacamento los días de Trabajo efectivo, descansos y festivos)

XIII CONVENIO COLECTIVO:

FECHA FIRMA 20-06-2000 FECHA BOE 18-08-2000 BOE N°171

ACTA DE FIRMA Y TEXTO ARTICULADO.

ACUERDOS DE DESARROLLO DE 30 DE JULIO DE 2001. Acta y:

- MIC Y PERSONAL DE ESTRUCTURA.
- SUPERACIÓN DEL ACUERDO DE 9 DE MARZO DE 1.993.
- TÍTULOS DE TRANSPORTE
- GASTOS DE VIAJE

---- COMISIONES PARITARIAS----**ACTA DE CONSTITUCIÓN 23-10-00:**

- Aplicación e interpretación mínimo 8.500 en primas.
- Ratificación acuerdo retributivo conducción, y modulo formación.

ACTA PARITARIA 14-12-00:

- Ratificación prima Estaciones Comerciales.
- Complemento antigüedad Agente Único conducción.

ACTA PARITARIA 18-01-01:

- Ratificación acuerdos atrasos Agente Único conducción, y de la variables de cargas y combinado.

ACTA PARITARIA 15-02-01:

- Aplicación 3% en 2001.
- Ratificación acuerdos Agente Único conducción: Antigüedades, trenes nocturnos y trenes suprimidos.

XIV CONVENIO COLECTIVO:**FECHA FIRMA 19-06-2003 FECHA BOE 11-08-2003 BOE Nº 191****ACTA DE FIRMA y TEXTO ARTICULADO****ACUERDOS INCORPORADOS AL XIV CC:**

1. 1.A) Marco regulador del personal de intervención de Cercanías, de 4-11-2001.
1.B) Norma reguladora de intervención de Grandes Líneas, de 25-07- 2002.
2. Acuerdo Superación de Moratoria de 1993, de fecha 29 de noviembre de 2002.
3. Desarrollo del Agente Único de Conducción en gráficos de conducción de línea de la UN de Grandes Líneas de 8 de marzo de 2002.
4. Acuerdo de prima de Centros de Atención a Agencias de la UN de Grandes Líneas de 25 de julio de 2002.
5. Componente variable de la UN de Cercanías en régimen de Agente Único de Conducción, de 31 de julio de 2001.
6. Retribución variable de la UN de Regionales en régimen de Agente Único de Conducción, de 1 de agosto de 2001.
7. Acuerdo de prima por venta en estaciones de la UN de Cercanías, de 3 de septiembre de 2002.
8. Acuerdo de desarrollo del sistema retributivo del personal de conducción, sobre sistema económico de "Lanzaderas y Trenes Suprimidos" de la UN de Regionales de 16 de octubre de 2001.

9. Acuerdo de desarrollo de componente variable de conducción UN de Cercanías sobre Actividades Complementarias, Plus de Regularidad y Gestión de Boletines, de 27 de noviembre de 2001.
10. Acuerdo sobre integración de los complementos del Personal de Conducción, de 19 de junio de 2003.
11. Acuerdo de 30 de julio de 2001, en lo relativo a la prima de Transporte Combinado de 21 de junio de 2001, y a las regulaciones normativas sobre Mandos Intermedios y Cuadros (epígrafe de "Movilidad"), Estructura de Apoyo (aspectos retributivos), Títulos de Transporte y Gastos de Viaje.

CLAUSULA 27ª.- ANEXO II: MEJORAS DE PRODUCTIVIDAD U.N. DE INFRAESTRUCTURA.

CLAUSULA 28ª.- ANEXO III: MEJORAS DE PRODUCTIVIDAD DE U.N. CIRCULACION.

--- COMISIONES PARITARIAS XIV CC---

ACTA DE CONSTITUCIÓN 30-06-2003 :

- Sistema Retributivo de Auxiliar (Transitoriedad hasta Octubre).
- Clasificación de Ayudantes a Maquinistas (Desarrollo de la Cláusula 26 del XIV CC).

ACTA PARITARIA 1/2003 10-10-2003:

- NO INCORPORACIÓN Acuerdo de desarrollo de la Cláusula 30 del XIV CC sobre Maquinista –Jefe del Tren de 30 de Septiembre de 2003.
- Solicitud de CC.OO. sobre desarrollo de otras Cláusulas del XIV CC.

OTROS ACUERDOS PENDIENTES INCORPORACIÓN XIV CC:

- Acuerdo de desarrollo MM.II. Maquinista JT AVE/EUROMED (30 de septiembre de 2003 **CIª 30 XIV CC**)
- Acta de firma y Acuerdo del Marco Regulador del personal de Intervención de Regionales (3 de noviembre de 2003. **CIª 29 XIV CC**)
- Acta y Acuerdo de Conducción Restringida (22 de enero de 2004 **CIª 20 XIV CC**)
- Acta de firma y Acuerdo de Reordenación del colectivo de Supervisores AVE / Euromed (30 de marzo de 2004 **CIª 31 XIV CC**)
- Acta global de Homogeneización de los sistemas de primas del MIT (03 de Mayo de 2004) **Fin de los de pruebas CIª 3ª XIII CC, y CIª 7ª XIV CC.**
- *Acuerdos de desarrollo de las condiciones de trabajo y sistemas de Primas de MIT (10 de Diciembre de 2004) **CIª 7ª XIV CC.***

**SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**



XV CONVENIO: Acuerdos de la Normativa.

El SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (SFF-CGT) manifiesta:

1. Que están ya integrados en Convenio y deben ser recogidos en su texto como Normativa Laboral los acuerdos especificados en:
 - La Cláusula 34ª del XIV Convenio Colectivo, que son doce.
 - Las Cláusulas 29ª, 30ª y 31ª del mismo XIV Convenio Colectivo, concertados con posterioridad, con fechas 3-11-2003, 30-9-2003 y 30-4-2004.
 - La Cláusula 26 del XIII Convenio Colectivo, que son: el de Agente Único de Conducción de 26-3-2000, y los de Sistemas de Primas de Producción según mandato de la Cláusula 3.II.
 - La Cláusula o epígrafe XIX del XII Convenio Colectivo, que son cuatro.
 - El Epígrafe XXI de Cláusula Derogatoria del XII Convenio Colectivo, que son dos.
 - Asimismo, los antecedentes normativos de las regulaciones pendientes, según artículo 587 del X Convenio Colectivo y Cláusula 28 del XI Convenio colectivo, sobre Uniformidad, Viviendas y Jornada de operadores en mesas del CTC en los puestos de mando.

2. Que los demás acuerdos normativos que cuentan con el respaldo legitimador suficiente de la representación de los trabajadores, dado en su momento, deben ser recogidos en el texto de Convenio como Normativa Laboral; esta manifestación no altera la postura mantenida por este Sindicato y sus miembros respecto a cada uno de los acuerdos de referencia en el momento de su concertación. En la relación de esos acuerdos deben figurar también:
 - El de CTT.
 - El de Bandas de Mantenimiento de Infraestructura.

Madrid, 14 de diciembre de 2004



REFERENCIAS CONTENIDAS EN CADA CONVENIO:

- X CONVENIO.- Artículo 587: pendiente de establecer Reglamento de Uniformidad.

Disposición Derogatoria: pendiente nueva regulación de viviendas.

Disposición Derogatoria: pendiente regulación de jornadas de los operadores en las bandas de regulación de las mesas del CTC en los puestos de mando y restauración.

- XI CONVENIO.- Cláusula 28: pendientes reglamento de uniformidad y nueva regulación de viviendas.

- XII CONVENIO.- Cláusula o epígrafe XIX: se incorporan a Convenio:

1. Acuerdo sobre reingreso de personal post-IPT, de 30-7-96, con modificación.
2. Acuerdo sobre coeficiente de sistema de Prima de transporte combinado, de 1-7-97.
3. Acuerdo sobre regulación de las pruebas dinámicas para control y verificación de grandes reparaciones de vehículos, de 31-5-96 y ratificado 26-6-96.
4. Acuerdo sobre regulación de la función de asistencia técnica en línea de material autopulsado, de 3-10-96.

Epígrafe XXI Cláusula Derogatoria: los acuerdos de la Comisión Paritaria de 18-12-96 (Adecuación de la norma de Personal de Estructura, y norma del Grupo Profesional de Personal de Prevención y Seguridad.)

- XIII CONVENIO.- Cláusula 3.II: Se revisarán los sistemas de primas de producción implantados en 1999.

Cláusula 26: Quedan incorporados a Convenio.

1. Sistemas de Primas que se acuerden
2. Acuerdo de Agente Único de Conducción, de 26-3-2000.

- XIV CONVENIO.- Cláusula 34ª: Quedan incorporados a Convenio doce acuerdos:

Marco Regulator del Personal de Intervención de CERCANÍAS, 4 de

noviembre de 2001. Cláusula 34 ^a 1 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdos de 25 de julio de 2002: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Norma reguladora del colectivo de Intervención de Grandes Líneas. Cláusula 34^a1 del XIV Convenio Colectivo. ➤ Prima Centros de Atención a Agencias de la UN de Grandes Líneas. Cláusula 34^a4 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo Superación de Moratoria de 1993, de 29 de noviembre de 2002. Cláusula 34 ^a 2 del XIV Convenio Colectivo.
Desarrollo del Agente Único de Conducción en la UN de Grandes Líneas, de 8 de marzo de 2002. Cláusula 34 ^a 3 del XIV Convenio Colectivo.
Componente variable de la UN de Cercanías en régimen de Agente Único de Conducción, de 31 de julio de 2001. Cláusula 34 ^a 5 del XIV Convenio Colectivo.
Retribución variable de la UN de Regionales en régimen de Agente Único de Conducción, de 1 de agosto de 2001. Cláusula 34 ^a 6 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo de prima por venta en estaciones de la UN de Cercanías, de 3 de septiembre de 2002. Cláusula 34 ^a 7 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo sobre sistema económico de “Lanzaderas y Trenes Suprimidos” de la UN de Regionales, de 16 de octubre de 2001. Cláusula 34 ^a 8 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo de desarrollo de componente variable de conducción UN de Cercanías sobre Actividades Complementarias, Plus de Regularidad y Gestión de Boletines, de 27 de noviembre de 2001. Cláusula 34 ^a 9 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo sobre integración de los complementos del Personal de Conducción, de 19 de junio de 2003. Cláusula 34 ^a 10 del XIV Convenio Colectivo.
Acuerdo de 30 de julio de 2001, temas referidos en Cláusula 34 ^a 11 del XIV Convenio Colectivo.

También son incorporables a Convenio los acuerdos posteriores de las cláusulas 29^a, 30^a y 31^a, que son:

- “Marco Regulador del Personal de Intervención Regionales”, de fecha 3 de noviembre de 2003.
- “Acuerdo de desarrollo de la Cláusula 30 del XIV Convenio Colectivo”, de fecha 30 de septiembre de 2003, sobre el colectivo de Maquinistas-Jefe de Tren AVE y Euromed.

- “Acuerdo de desarrollo de la Cláusula 31ª del XIV Convenio Colectivo”, de fecha 30 de marzo de 2004, sobre reordenación del colectivo de Supervisores de Servicio a Bordo.

-